



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

31 DE OCTUBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3666

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 05/20**

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-005-005-20 LP-04/AU-005E/20	\$ 2,000.00	06-NOV-20	05-NOV-20 09:00 HRS. (OBLIGATORIA)	06-NOV-20 10:00 HRS. (OBLIGATORIA)	17-NOV-20 09:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	K0584 RECONSTRUCCIÓN CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFALTICO EN BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 7A. ETAPA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, ESTADO DE TABASCO LOCALIDAD: 0001 CD. VILLAHERMOSA	01-DIC-20	30 DÍAS NATURALES	\$ 6,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://tabasco.gob.mx/licitaciones-publicas-con-normativa-estatal> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago es: en efectivo en caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la **Subdirección del Área Urbana** de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son **obligatorias** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal del que se trate, para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenajes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Podrán participar personas que, en su caso, estén al corriente en sus obligaciones fiscales en Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).



- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al **C. Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
 - 2.- Copia del registro vigente del Registro Único de Contratistas expedido por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco con la **especialidad 220** y un capital contable mínimo arriba indicado.
 - 3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
 - 4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 5.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionara aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.

Villahermosa, Tabasco, 31 de Octubre de 2020.

Atentamente
El Director
Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

No.- 3667

ACUERDO**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL DE 47 UNIDADES MOTRICES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, POR MOTIVO DE DETERIORO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que también señala el artículo 64, fracción V, de la particular del Estado; conformándose dicha hacienda entre otros bienes, con los muebles, de acuerdo con lo señalado por el artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; siendo facultad del Ayuntamiento, vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del municipio en los términos que señala dicha Ley y demás disposiciones aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, tendrán facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la correcta prestación de los servicios públicos; así como promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

QUINTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. Que la Comisión Edilicia de Administración, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para vigilar el funcionamiento de la Dirección de Administración y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 90, fracción VII y 91 fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que el numeral 3.7.2.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, establece los requisitos que se deben cumplir para realizar la baja de bienes muebles, siendo estos los siguientes:

- a) Únicamente procederán para baja los bienes muebles que por su incosteabilidad o deterioro no puedan ser objeto de reparación.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- b) Las dependencias enviarán oficio signado por el titular de la misma a la Dirección de Administración solicitando la baja del bien, especificando todas las características descritas en el resguardo; girando copias a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Contraloría.
- c) En caso de solicitud de baja de vehículos, maquinaria y equipos especiales, se requerirá de una opinión técnica que especifique el motivo de la baja, serán sometidos a un avalúo o estimación por parte de la Dirección de Administración. En el caso de equipo de transporte es necesario que ésta última realice previamente la baja de las placas ante las autoridades de tránsito estatal.
- d) Las dependencias deberán entregar el bien mueble en las áreas que señale Administración, recibiendo el documento que avala la entrega del mismo debidamente requisitado.
- e) Se deberá enviar a la Contraloría copia del oficio con el que se le solicitó a la Dirección de Administración la baja del bien, anexando memoria fotográfica del mismo, a fin de que ésta verifique la integración del expediente correspondiente y participe como testigo en el acta de baja.

OCTAVO. Que en el numeral 3.7.2.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, señala que:

- La Dirección de Administración, será encargada de tramitar la baja y enajenación, donación o destrucción de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento e integrar el expediente respectivo.
- La Secretaría del Ayuntamiento recibirá por parte de la Dirección de Administración el expediente de solicitud de baja y enajenación, donación o destrucción de los bienes muebles, debidamente integrado, mismo que contendrá lo señalado en el punto 3.7.2.2.
- La Comisión Edilicia de Administración, entrará al análisis, discusión y en su caso emitirá el Dictamen de baja definitiva de los bienes muebles y la enajenación, donación o destrucción de los mismos, para ser presentado posteriormente a la aprobación del pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

NOVENO. Que mediante oficio número DA/SDRMYSG/2169/2020, el Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara, Director de Administración del H. Ayuntamiento de Centro Tabasco, remitió al Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del Ayuntamiento, la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de 47 unidades motrices del patrimonio municipal, por motivo de deterioro, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes, para que sea sometido a la aprobación del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, anexando su expediente respectivo, mismo que consta de los siguientes documentos.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- Solicitudes de baja, emitidas por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal.
- Actas de inspección ocular signado por servidores públicos de la Dirección de Administración y la Contraloría Municipal.
- Avalúos de las unidades motrices emitidos por peritos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.
- Memoria fotográfica de las unidades motrices.
- Relación de las unidades motrices propuestas para baja.
- Facturas con las que se acredita la propiedad de las unidades motrices.
- Cotización de reparación de las unidades motrices.
- Manifestación de bajas de placas.
- Constancia de Baja de Placas de las unidades motrices.

DÉCIMO. Las 47 unidades motrices que forman parte del patrimonio municipal, de los cuales se solicita la baja, desincorporación contable y destino final, **por motivo de deterioro**, son las siguientes:

No.	INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODE LO	SERIE	MOTOR	COLOR	PLACA ANT	PLACAS	FECHA-ADQ.	VALOR
1	54110500206	CAMIONETA	H-100 WAGON	DODGE	2011	BU324849	HECHO EN JAPON	BLANCO	WST8071	WUA1486	31-mar-11	319,900.00
2	54110500170	CAMIONETA	ESTACAS ALTA	DODGE	2008	3D6WN6606 9G245991	HECHO EN MEXICO	BLANCO	VT17766	VM90624	26-sep-08	367,406.69
3	54110500055	CAMIONETA	DOBLE CABINA	NISSAN	2002	3N6CD13562 K642072	KA24069152A	BLANCO	VT17607	VM90378	27-mar-02	\$141,496.00
4	54110100022	AUTOMOVIL	SEDAN	VOLKSWAG EN	2001	3VWS1A1B4 1M938929	ACD410916	BLANCO	WST8039	WUA1484	28-may-01	\$69,176.00
5	54110500023	CAMIONETA	PICK-UP	CHEVROLET	2000	1GCEC14W1 YZ231305	HECHO EN MEXICO	BLANCO	VT17631	VM90397	03-mar-00	156,085.00
6	54110500039	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE	2001	1M544919	H.EN MEXICO	BLANCO	VT17648	VM90409	06-may-01	145,000.00
7	54110500112	CAMIONETA	ESTACAS	CHEVROLET	2004	3GBJC34R24 M109976	H. EN MEXICO	BLANCO	VT17622	VM90392	03-ago-04	191,140.00
8	54110500042	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE	2001	1M544920	HECHO EN MEXICO	BLANCO	VT17661	VM90422	06-may-01	145,000.00
9	54110500053	CAMION	VOLTEO	FORD	2002	3FDKF36L62 MA30268	S/N	BLANCO	VT17602	VM90598	12-mar-02	216,000.00
10	54110500062	CAMION	VOLTEO	FORD	2002	3FDKF36L42 MA30270	S/N	BLANCO	VT17603	VM90599	12-mar-02	216,000.00
11	54110500063	CAMIONETA	VOLTEO	FORD	2003	3FDKF36L73 MB12575	S/N	BLANCO	VT17613	VM90384	31-mar-03	254,000.00
12	54110500018	CAMIONETA	PICK UP	CHEVROLET	1998	1GCEC2470 WZ255991	2M05118DL	PEWTER	VT17588	VM90584	03-mar-99	123,000.00
13	54110500046	CAMIONETA	DOBLE CABINA	NISSAN	2001	3N6CD13531 K034977	KA24-003052A	BLANCO	VT18005	VM90655	17-may-01	141,631.46
14	54110500061	CAMIONETA	ESTACAS	FORD	2002	3FDKF36L42 MA30267	S/N	BLANCO	VT17611	VM90382	12-mar-02	173,100.00

cut
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

cut
[Handwritten signature]

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

15	54110500060	CAMIONETA	ESTACAS	FORD	2003	3FDKF36L93 MB20077	S/N	BLANCO	VT17614	VM90385	03-mar-03	192,999.99
16	54110500131	CAMIONETA	PICK UP	FORD	2006	3FTGF17286 MAD4104	S/N	BLANCO	S/P	S/P	27-sep-05	\$225,900.00
17	54110500012	CAMIONETA	VOLTEO	CHEVROLET	1998	3GCJC54K9 WG154358	S/N	BLANCO/ VERDE	VT17718	VM90470	20-mar-98	157,308.05
18	54110500048	CAMIONETA	ESTACAS	DODGE	2002	2M214053	H. EN MEXICO	ZAFIRO	VT17609	VM90380	11-sep-01	183,431.25
19	54110400014	CAMION	RECOLEC TOR	MERCEDES BENZ	1994	3AM6851235 0027784	3909005020609 3	VERDE	VT17511	VM90519	30-mar-94	160,281.61
20	54110400038	CAMION	RECOLEC TOR	MERCEDES BENZ	2004	3ALACYCS3 4DN42573	9069780036749 4	BLANCO	VT17575	VM90571	05-abr-04	720,133.23
21	54110400045	CAMION	RECOLEC TOR	MERCEDES BENZ	2004	3ALACYCS4 4DN42582	9069780036749 1	BLANCO	VT17582	VM90578	05-abr-04	720,133.23
22	54110400015	CAMION	RECOLEC TOR	MERCEDES BENZ	1994	3AM6851235 0027995	3909005016778 9	BLANCO	VT17513	VM90520	30-mar-94	160,281.61
23	54110400043	CAMION	RECOLEC TOR	MERCEDES BENZ	2004	3ALACYCS0 4DN42580	9069780036749 3	BLANCO	VT17580	VM90576	05-abr-04	720,133.23
24	54110400093	CAMION	RECOLEC TOR	INTERNATIO NAL	2009	3HAMMAAR 39L064974	470HM2U15393 27	BLANCO	VT17678	VM90438	20-oct-08	1,003,317.50
25	54110400074	CAMION	RECOLEC TOR	INTERNATIO NAL	2009	3HAMMAAR 79L064975	470HM2U15395 27	BLANCO	VT17690	VM90449	16-oct-08	1,003,317.50
26	54110400076	CAMION	RECOLEC TOR	INTERNATIO NAL	2009	3HAMMAAR 79L065030	470HM2U15401 68	BLANCO	VT17666	VM90426	16-oct-08	1,003,317.50
27	54110400066	CAMION	RECOLEC TOR	FREIGHTLIN ER	2008	3ALACXCS3 8DZ54217	9069780066983 5	BLANCO/ AZUL	VT17534	VM90539	20-ago-07	923,930.52
28	54110400070	CAMION	RECOLEC TOR	INTERNATIO NAL	2009	3HAMMAAR 09L127996	466HM2N80012 22	BLANCO	VT18002	VM90552	20-oct-08	1,003,317.50
29	54111400002	CAMION	BARRED ORA	FREIGHTLIN ER	2005	1FVAB80V35 DN91844	34651	BLANCO	VT17526	VM90531	17-oct-05	2,902,579.30
30	54110500151	CAMIONETA	ESTAQUI TAS	NISSAN	2008	3N6DD14S98 K022037	KA24378802A	BLANCO	VT17756	VM90614	30-may-08	188,206.00
31	54110400009	CAMION	RECOLEC TOR	MERCEDES BENZ	1993	JAM6851395 0020170	3909005017665 1	BLANCO	VT17514	VM90521	31-ago-93	\$234,826.00
32	54111500002	CAMION	GRUA HIAT	CHEVROLET	1997	3GC06H1J9 VM500875	VM500875	BLANCO	VT17547	VM90549	30-may-97	533,000.00
33	54110500091	CAMIONETA	PICK UP LUV	CHEVROLET	2004	8GGTFR12 4A134857	IMPORTADO	BLANCO	VT17726	VM90474	30-abr-04	113,873.87
34	54110400025	CAMION	RECOLEC TOR	MERCEDES BENZ	1997	JAM6852475 0038230	3909005173320 83	VERDE	VT17506	VM90515	25-mar-97	577,300.00
35	54110400012	CAMION	RECOLEC TOR	MERCEDES BENZ	1994	JAM6851395 0022530	3909005018205 8	BLANCO	VT17702	VM90458	18-feb-94	248,696.00
36	54110500007	CAMIONETA	PICK-UP	FORD	1996	3TEF15Y0T M-A01160	W00374	BLANCO	VT17544	VM90548	11-dic-95	64,880.00
37	54112000005	CAMION	VECTOR	FORD	1993	1FDZW90T1 PVA05141	LNT9000	BLANCO	VT17510	VM90518	S/FECHA	301,078.95
38	54110500077	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE	2003	3J627305	H. EN U.S.A	BLANCO	VT17560	VM90560	15-may-03	175,000.00
39	54110500070	CAMIONETA	ESTACAS	NISSAN	2003	3N6CD15S73 K111687	KA24136709A	BLANCO	VT17568	VM90566	06-jun-03	113,300.00
40	54110500065	CAMIONETA	ESTACAS	FORD	2003	3FDKF36L13 MB12426	S/N	PLATA	VT17562	VM90561	15-may-03	193,880.00
41	54110500066	CAMIONETA	ESTACAS	FORD	2003	3FDKF36LX3 MB12425	S/N	PLATA	VT17571	VM90568	15-may-03	193,880.00

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

DEPENDENCIA	NÚMERO DE INVENTARIO			
COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUB.	54110500206			
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	54110500170			
DIRECCIÓN DE FINANZAS	54110500055	54110100022		
CONTRALORÍA MUNICIPAL	54110500023			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO	54110500039	54110500112		
DIR. DE OBRAS, ORD. TERRITORIAL Y SERVS. MPALES.	54110500042	54110500053	54110500052	54110500063
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	54110500018	54110500046	54110500051	54110500060
	54110500131			
INST. MPAL. DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE ENERGÍA Y AGUA (SUBCOORD. DE ENERGÍA Y ALUMBRADO PUB.)	54111500002			
COORD. DE PROM. Y DES. TURÍSTICO MPAL. (SUBCOORD. DE PARQUES, JARDINES Y MONTOS)	54110500091	54110400025	54110400012	54110500007
COORDINACIÓN DE SAS	54112000005	54110500077	54110500070	54110500065
	54111500001	54110500172	54110500123	54110500066
	54110500012	54110400038	54110400043	54110400044
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	54110500048	54110400045	54110400042	54110400074
	54110400014	54110400015	54110400093	54110400076
	54110400066	54110400073	54110500161	54110400009
	54110400070	54111400002		

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número SA/1448/2020, el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del H. Ayuntamiento de Centro, remitió al Lic. Mauricio Harvey Priego Uicab, Presidente de la Comisión Edilicia de Administración, la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de 47 unidades motrices del patrimonio municipal, por motivo de deterioro, con su respectivo expediente, para análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente, por parte de los integrantes de la Comisión Edilicia referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 46, fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 91, fracción VII del Reglamento del H. cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número, SA/1449/2020, el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del H. Ayuntamiento de Centro, remitió a la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de 47 unidades motrices del patrimonio municipal, por motivo de deterioro, con su respectivo expediente, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación.

DÉCIMO SEXTO.- Que mediante oficio número DAJ/1426/2020, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, emite opinión jurídica, respecto a la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de 47 unidades motrices del patrimonio municipal, por motivo de deterioro, en el cual informa que previa revisión y análisis al expediente considera procedente la baja, por lo que valida su contenido de fondo y de forma, en todas y cada una de sus partes, lo anterior de conformidad con sus facultades establecidas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 189 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

cut

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

R



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado de los antecedentes descritos en el presente Acuerdo, las normas aplicables para el procedimiento de baja de bienes, desincorporación contable y destino final, la Comisión Edilicia de Administración, en Sesión de Comisión número 31, tipo extraordinaria, celebrada con fecha 26 de septiembre de 2020, entró al análisis del expediente que conforma la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de 47 unidades motrices del patrimonio municipal, por motivo de deterioro, mismo que contiene entre otros las Actas de inspección validadas por la Contraloría Municipal y la opinión jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicas, órganos internos de control y validación de los actos que rigen este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipios de Centro, Tabasco, por lo que se aprobó e instruyo que el mismo sea remitido a la Secretaría del Ayuntamiento para ser sometido a la aprobación del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la próxima sesión.

DÉCIMO OCTAVO.- Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la baja y desincorporación contable de 47 unidades motrices del patrimonio municipal, por motivo de deterioro, los cuales se describen en el CONSIDERANDO DÉCIMO, determinando como destino final de los mismos la enajenación mediante subasta pública. El monto que se obtenga de la Subasta será asignado en su totalidad a fortalecer los apoyos sociales del DIF - Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a los Directores de Administración, de Asuntos Jurídicos, de Finanzas y a la Contraloría Municipal, para que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo los procedimientos y trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. Una vez llevado a cabo los procedimientos y trámites correspondientes, la Dirección de Administración deberá notificar oficialmente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco en un plazo no mayor a treinta días, sobre el procedimiento de desincorporación de las 47 unidades motrices, anexando copia fiel del Acta de Cabildo en que fue aprobado y álbum fotográfico, comunicando el destino final que se dará a los mismos, en cumplimiento al numeral 3.7.2.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco; Así mismo, se deberá informar al H. Cabildo, a través de la Comisión Edilicia de Administración, del monto obtenido de la Subasta Pública y el destino final de los mismos.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

cut

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, por el Honorable Cabildo de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

LOS REGIDORES

**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR**

**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR**

**CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR**

**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA**

**JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA**

**ANAÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA**

**ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

R

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

**JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR**

**MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA**

**JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

**MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA**

**TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, PARA SU PUBLICACIÓN.

**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL DE 47 UNIDADES MOTRICES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, POR MOTIVO DE DETERIORO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 10 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL DE 47 UNIDADES MOTRICES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, POR MOTIVO DE DETERIORO; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 48, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA 27 DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2020**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 3668

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 TERCER TRIMESTRE				
MUNICIPIO	BALANCAN		FORMATO PT-1	
RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPT. DEL 2020	DEVENGADO AL 30 DE SEPT. DEL 2020	SALDOS AL 30 DE SEPT. DEL 2020
PRESUPUESTO TOTAL	\$457,871,277.64	\$463,081,454.84	\$215,223,270.76	\$247,858,184.08
PARTICIPACIONES	\$211,388,620.00	\$206,315,741.70	\$124,529,283.11	\$81,786,458.59
Economías	\$0.00	\$2,718,048.70	\$2,718,048.70	\$0.00
Nuevo	\$211,388,620.00	\$203,597,693.00	\$121,811,234.41	\$81,786,458.59
INGRESOS DE GESTIÓN	\$21,122,965.64	\$23,274,357.46	\$8,020,435.12	\$15,253,922.34
Economías	\$0.00	\$2,151,391.82	\$2,148,963.28	\$2,428.54
Nuevo	\$21,122,965.64	\$21,122,965.64	\$5,871,471.84	\$15,251,493.80
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$98,728,267.00	\$96,265,208.86	\$36,838,492.36	\$59,426,716.50
Economías	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Nuevo	\$98,728,267.00	\$96,265,208.86	\$36,838,492.36	\$59,426,716.50
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$45,407,683.00	\$42,584,589.13	\$27,436,578.78	\$15,148,010.35
Economías	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Nuevo	\$45,407,683.00	\$42,584,589.13	\$27,436,578.78	\$15,148,010.35
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$64,764,488.00	\$64,852,998.39	\$3,634,144.84	\$61,218,853.55
Economías	\$0.00	\$88,022.87	\$87,812.43	\$210.44
Nuevo	\$64,764,488.00	\$64,764,975.52	\$3,546,332.41	\$61,218,643.11
ISR PARTICIPABLE	\$9,845,339.00	\$10,494,212.92	\$4,401,640.56	\$6,092,572.36
Economías	\$0.00	\$641,873.92	\$641,873.92	\$0.00
Nuevo	\$9,845,339.00	\$9,852,339.00	\$3,759,766.64	\$6,092,572.36
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U093)	\$0.00	\$5,440,847.33	\$970,109.84	\$4,470,737.49
Economías	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Nuevo	\$0.00	\$5,440,847.33	\$970,109.84	\$4,470,737.49
SUBSIDIO FORTASEG	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Economías	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Refrendo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Economías	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Nuevo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR CORDINACION EN PREDIAL)	\$6,613,915.00	\$6,693,483.84	\$3,551,363.15	\$3,142,120.69
Economías	\$0.00	\$79,568.84	\$35,000.00	\$44,568.84
Nuevo	\$6,613,915.00	\$6,613,915.00	\$3,516,363.15	\$3,097,551.85
PARTICIPACIONES (FEIEF)	\$0.00	\$7,160,015.21	\$5,841,223.00	\$1,318,792.21
Nuevo	\$0.00	\$7,160,015.21	\$5,841,223.00	\$1,318,792.21

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 8070 SUPLEMENTO B, DE FECHA 08/01/2020, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, ACTA NO. 46 ORDINARIA DE FECHA 05/FEBRERO/2020, ACTA NO. 47 ORDINARIA DE FECHA 05/MARZO/2020, NO. 49 ORDINARIA DE FECHA 07/ABRIL/2020, NO. 50, ORDINARIA DE FECHA 05/MAYO/2020, NO. 51, ORDINARIA DE FECHA 05/JUNIO/2020, NO. 52, ORDINARIA DE FECHA 06/JULIO/2020, NO. 54, ORDINARIA DE FECHA 05/AGOSTO/2020, NO. 55, ORDINARIA DE FECHA 05/SEPTIEMBRE/2020 Y NO. 56, ORDINARIA DE FECHA 05/OCTUBRE/2020.

C. JORGE ALBERTO LEZAMA SUAREZ
SR. DEL AYUNTAMIENTO

C. SAUL PLANCARTE TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE MANUEL PAREZ LONDEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE PROGRAMACION

El suscrito M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, con fundamento en el Artículo 97, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática constante de una (1) foja útil, es fiel y exacta reproducción de la original, consistente en el Resumen (Formato PT-1) del Presupuesto Municipal de Egresos del Programa Operativo Anual correspondiente al Segundo Trimestre de 2020, de fecha 22 de octubre de 2020, documental que tuve a la vista y obra en los archivos de esta Secretaría Municipal.

Se extiende la presente certificación, para los usos y fines legales a que haya lugar, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte, en la ciudad de Balancán, Tabasco. Certifico y doy fe.-----

Atentamente

M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez
Secretario del Ayuntamiento

No.- 3669

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS				
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020				
TERCER TRIMESTRE				
MUNICIPIO	BALANCAN			FORMATO PT-2
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPT. DEL 2020	DEVENGADO AL 30 DE SEPT. DEL 2020	SALDOS AL 30 DE SEPT. DEL 2020
INVERSION TOTAL	\$457,871,277.64	\$463,081,454.84	\$215,223,270.76	\$247,858,184.08
PARTICIPACIONES	\$211,388,620.00	\$206,315,741.70	\$124,529,283.11	\$81,786,458.59
GASTO CORRIENTE	\$211,388,620.00	\$205,288,383.52	\$123,501,924.93	\$81,786,458.59
SERVICIOS PERSONALES	\$146,816,110.00	\$146,816,110.00	\$90,382,915.43	\$56,433,194.57
1100.- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANETE	\$38,114,271.00	\$37,815,508.91	\$26,143,046.07	\$11,672,462.84
1200.- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$13,236,841.00	\$13,489,135.95	\$9,568,712.94	\$3,920,423.01
1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$59,633,173.00	\$59,454,284.30	\$32,235,640.74	\$27,218,643.56
1400.- SEGURIDAD SOCIAL	\$8,894,590.00	\$8,894,590.00	\$5,409,556.23	\$3,485,033.77
1500.- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$15,492,743.00	\$15,702,607.72	\$10,554,731.14	\$5,147,876.58
1700.- PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$11,444,492.00	\$11,459,983.12	\$6,471,228.31	\$4,988,754.81
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,510,643.00	\$12,884,806.87	\$8,689,127.37	\$4,195,679.50
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$2,985,690.00	\$3,156,454.60	\$2,428,341.21	\$728,113.39
2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$2,912,370.00	\$2,071,111.44	\$783,123.04	\$1,287,988.40
2300.- MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$35,409.00	\$53,489.84	\$7,976.56	\$45,513.28
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$494,400.00	\$348,974.07	\$137,945.32	\$211,028.75
2500.- PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$139,636.00	\$298,324.64	\$163,705.20	\$134,619.44
2600.- COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$3,749,936.00	\$3,760,722.38	\$2,789,330.73	\$971,391.65
2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$173,175.00	\$2,198,624.75	\$2,057,632.85	\$140,991.90
2800.- MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00	\$1,789.18	\$1,789.18	\$0.00
2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,020,027.00	\$995,315.97	\$319,283.28	\$676,032.69
SERVICIOS GENERALES	\$45,565,888.00	\$39,111,897.75	\$23,002,964.09	\$16,108,933.66
3100.- SERVICIOS BASICOS	\$21,829,432.00	\$24,141,513.36	\$16,376,788.00	\$7,764,725.36
3200.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$3,904,212.00	\$3,220,596.06	\$2,446,299.08	\$774,296.98
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$5,679,039.00	\$3,761,440.89	\$1,700,016.93	\$2,061,423.96
3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$296,697.00	\$339,991.00	\$92,047.04	\$247,943.96
3500.- SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$533,483.00	\$587,291.06	\$75,605.94	\$511,685.12
3600.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$785,519.00	\$746,739.00	\$518,841.37	\$227,897.63
3700.- SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$404,554.00	\$385,120.18	\$71,044.13	\$314,076.05
3800.- SERVICIOS OFICIALES	\$8,098,472.00	\$1,894,726.20	\$1,722,321.60	\$172,404.60
3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES	\$4,034,480.00	\$4,034,480.00	\$0.00	\$4,034,480.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,122,495.00	\$3,347,513.40	\$1,390,791.04	\$1,956,722.36
4400.- AYUDAS SOCIALES	\$4,122,495.00	\$3,347,513.40	\$1,390,791.04	\$1,956,722.36
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$1,373,484.00	\$3,091,928.50	\$0.00	\$3,091,928.50
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$1,373,484.00	\$3,091,928.50	\$0.00	\$3,091,928.50
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8500.- CONVENIOS	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$36,127.00	\$36,127.00	\$0.00
9900.- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00	\$36,127.00	\$36,127.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,027,358.18	\$1,027,358.18	\$0.00

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$69,500.00	\$69,500.00	\$0.00
5600.- MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$69,500.00	\$69,500.00	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$957,858.18	\$957,858.18	\$0.00
6200.- OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$957,858.18	\$957,858.18	\$0.00
PARTICIPACIONES (FEIEF)	\$0.00	\$7,160,015.21	\$5,841,223.00	\$1,318,792.21
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$7,160,015.21	\$5,841,223.00	\$1,318,792.21
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$7,150,381.00	\$5,841,223.00	\$1,309,158.00
3100.- SERVICIOS BASICOS	\$0.00	\$7,150,381.00	\$5,841,223.00	\$1,309,158.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$9,634.21	\$0.00	\$9,634.21
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	\$0.00	\$9,634.21	\$0.00	\$9,634.21
ISR PARTICIPABLE	\$9,845,339.00	\$10,494,212.92	\$4,401,640.56	\$6,092,572.36
GASTO CORRIENTE	\$9,845,339.00	\$10,245,949.03	\$4,153,376.67	\$6,092,572.36
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$496,000.00	\$1,610,611.95	\$1,605,282.56	\$5,329.39
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$0.00	\$372,071.31	\$372,071.29	\$0.02
2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$140,000.00	\$60,837.92	\$60,837.92	\$0.00
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$36,001.28	\$35,786.46	\$214.82
2500.- PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$723,528.81	\$723,528.81	\$0.00
2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$50,959.99	\$49,882.48	\$1,077.51
2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$186,760.00	\$186,760.00	\$0.00
2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$356,000.00	\$180,452.64	\$176,415.60	\$4,037.04
SERVICIOS GENERALES	\$6,223,718.00	\$4,734,232.85	\$149,330.85	\$4,584,902.00
3100.- SERVICIOS BASICOS	\$5,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00
3200.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$34,800.00	\$504,909.30	\$63,413.30	\$441,496.00
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$888,918.00	\$962,701.95	\$73,783.95	\$888,918.00
3500.- SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$275,000.00	\$261,100.00	\$6,612.00	\$254,488.00
3600.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00	\$5,521.60	\$5,521.60	\$0.00
3800.- SERVICIOS OFICIALES	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$2,459,764.71	\$2,398,763.26	\$61,001.45
4400.- AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$2,459,764.71	\$2,398,763.26	\$61,001.45
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$3,125,621.00	\$1,441,339.52	\$0.00	\$1,441,339.52
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$3,125,621.00	\$1,441,339.52	\$0.00	\$1,441,339.52
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$248,263.89	\$248,263.89	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$18,274.97	\$18,274.97	\$0.00
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$16,385.96	\$16,385.96	\$0.00
2500.- PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$1,889.01	\$1,889.01	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$229,988.92	\$229,988.92	\$0.00
5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$104,988.92	\$104,988.92	\$0.00
5800.- BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$0.00
INGRESOS DE GESTIÓN	\$21,122,965.64	\$23,274,357.46	\$8,020,435.12	\$15,253,922.34
GASTO CORRIENTE	\$21,122,965.64	\$22,731,895.56	\$7,797,973.22	\$14,933,922.34
SERVICIOS PERSONALES	\$3,594,950.00	\$4,739,564.00	\$2,046,215.56	\$2,693,348.44
1100.- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANETE	\$252,721.00	\$252,426.00	\$172,952.70	\$79,473.30
1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$3,013,571.00	\$3,007,689.39	\$572,462.16	\$2,435,227.23
1400.- SEGURIDAD SOCIAL	\$65,711.00	\$1,210,325.00	\$1,189,581.54	\$20,743.46
1500.- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$430.00	\$1,067.09	\$986.62	\$80.47
1700.- PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$262,517.00	\$268,056.52	\$110,232.54	\$157,823.98

MATERIALES Y SUMINISTROS	\$613,073.00	\$1,401,911.70	\$1,193,552.90	\$208,358.80
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$131,170.00	\$94,379.43	\$94,379.43	\$0.00
2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$218,600.00	\$266,400.32	\$216,400.32	\$50,000.00
2300.- MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$13,374.00	\$23,350.00	\$9,106.00	\$14,244.00
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$183,231.00	\$370,292.23	\$297,048.23	\$73,244.00
2500.- PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$19,147.00	\$72,824.25	\$72,824.25	\$0.00
2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$44,103.00	\$348,024.12	\$328,024.12	\$20,000.00
2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$153,231.36	\$153,231.36	\$0.00
2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$3,448.00	\$73,409.99	\$22,539.19	\$50,870.80
SERVICIOS GENERALES	\$3,192,849.00	\$1,648,825.64	\$438,818.83	\$1,210,006.81
3200.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$34,800.00	\$35,138.00	\$35,136.40	\$1.60
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,592,640.00	\$26,640.00	\$0.00	\$26,640.00
3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$1,284,377.00	\$1,284,377.00	\$311,416.03	\$972,960.97
3500.- SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
3600.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00	\$55,680.00	\$55,680.00	\$0.00
3700.- SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$2,740.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3800.- SERVICIOS OFICIALES	\$278,292.00	\$88,564.40	\$36,586.40	\$51,978.00
3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$108,426.24	\$0.00	\$108,426.24
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$9,000.00	\$4,292,485.93	\$4,119,385.93	\$173,100.00
4300.- SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$1,930,000.00	\$1,930,000.00	\$0.00
4400.- AYUDAS SOCIALES	\$9,000.00	\$2,362,485.93	\$2,189,385.93	\$173,100.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$13,713,093.64	\$10,649,108.29	\$0.00	\$10,649,108.29
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$13,713,093.64	\$10,649,108.29	\$0.00	\$10,649,108.29
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$542,461.90	\$222,461.90	\$320,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$542,461.90	\$222,461.90	\$320,000.00
5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$222,461.90	\$222,461.90	\$0.00
5800.- BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$320,000.00	\$0.00	\$320,000.00
INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL)	\$6,613,915.00	\$6,693,483.84	\$3,551,363.15	\$3,142,120.69
GASTO CORRIENTE	\$6,613,915.00	\$6,321,265.38	\$3,179,144.69	\$3,142,120.69
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$180,192.37	\$176,448.37	\$3,744.00
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$0.00	\$4,953.20	\$4,953.20	\$0.00
2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$155,611.17	\$155,611.17	\$0.00
2500.- PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$625.01	\$625.01	\$0.00
2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$15,444.00	\$11,700.00	\$3,744.00
2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$556.80	\$556.80	\$0.00
2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$3,002.19	\$3,002.19	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$2,500,000.00	\$2,896,787.60	\$2,896,787.60	\$0.00
3100.- SERVICIOS BASICOS	\$2,500,000.00	\$2,853,769.00	\$2,853,769.00	\$0.00
3200.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$18,560.00	\$18,560.00	\$0.00
3800.- SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	\$24,458.60	\$24,458.60	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$141,908.72	\$105,908.72	\$36,000.00
4400.- AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$141,908.72	\$105,908.72	\$36,000.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$4,113,915.00	\$3,102,376.69	\$0.00	\$3,102,376.69
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$4,113,915.00	\$3,102,376.69	\$0.00	\$3,102,376.69
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$372,218.46	\$372,218.46	\$0.00

Handwritten signature and initials, possibly 'G' and 'S', are present on the right side of the page, overlapping the table's border.

INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$372,218.46	\$372,218.46	\$0.00
6300.- PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$372,218.46	\$372,218.46	\$0.00
SUBSIDIO FORTASEG	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2800.- MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3700.- SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5400.- VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5600.- MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U093)	\$0.00	\$5,440,847.33	\$970,109.84	\$4,470,737.49
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$5,440,847.33	\$970,109.84	\$4,470,737.49
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$4,074,219.95	\$970,109.84	\$3,104,110.11
6200.- OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$4,074,219.95	\$970,109.84	\$3,104,110.11
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$1,366,627.38	\$0.00	\$1,366,627.38
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$1,366,627.38	\$0.00	\$1,366,627.38
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	0	0	0	0
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6200.- OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$98,728,267.00	\$96,265,208.86	\$36,838,492.36	\$59,426,716.50
GASTO CORRIENTE	\$98,728,267.00	\$93,210,314.49	\$36,838,492.36	\$56,371,822.13
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$419,669.42	\$419,669.42	\$0.00
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$0.00	\$419,669.42	\$419,669.42	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$9,985,809.16	\$9,417,084.32	\$568,724.84
3200.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$1,255,584.00	\$686,859.16	\$568,724.84
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$8,730,225.16	\$8,730,225.16	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$249,944.04	\$166,629.36	\$83,314.68
4400.- AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$249,944.04	\$166,629.36	\$83,314.68
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$73,479,181.66	\$26,835,109.26	\$46,644,072.40
6200.- OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$73,479,181.66	\$26,835,109.26	\$46,644,072.40
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$98,728,267.00	\$9,075,710.21	\$0.00	\$9,075,710.21
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$98,728,267.00	\$9,075,710.21	\$0.00	\$9,075,710.21
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$3,054,894.37	\$0.00	\$3,054,894.37
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$3,054,894.37	\$0.00	\$3,054,894.37
6200.- OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$3,054,894.37	\$0.00	\$3,054,894.37

FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$45,407,683.00	\$42,584,589.13	\$27,436,578.78	\$15,148,010.35
GASTO CORRIENTE	\$45,407,683.00	\$42,584,589.13	\$27,436,578.78	\$15,148,010.35
SERVICIOS PERSONALES	\$40,972,172.00	\$38,547,193.04	\$23,912,921.03	\$14,634,272.01
1100.- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANETE	\$16,273,212.00	\$16,249,012.00	\$10,767,074.85	\$5,481,937.15
1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$11,431,964.00	\$9,006,985.04	\$4,292,304.42	\$4,714,680.62
1400.- SEGURIDAD SOCIAL	\$4,584,280.00	\$4,584,280.00	\$2,799,432.79	\$1,784,847.21
1500.- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$7,342,771.00	\$7,366,971.00	\$4,954,777.56	\$2,412,193.44
1700.- PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$1,339,945.00	\$1,339,945.00	\$1,099,331.41	\$240,613.59
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,461,148.00	\$3,680,910.66	\$3,235,679.54	\$445,231.12
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$38,268.00	\$82,268.00	\$27,264.12	\$55,003.88
2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,398,821.00	\$1,518,704.56	\$1,139,012.32	\$379,692.24
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$132,276.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2500.- PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$7,807.00	\$7,807.00	\$0.00	\$7,807.00
2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,650,000.00	\$1,731,695.10	\$1,731,195.07	\$500.03
2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$31,140.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$202,836.00	\$340,436.00	\$338,208.03	\$2,227.97
SERVICIOS GENERALES	\$974,363.00	\$321,173.30	\$287,978.21	\$33,195.09
3100.- SERVICIOS BASICOS	\$4,389.00	\$4,389.00	\$3,591.00	\$798.00
3200.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$182,932.00	\$7,432.00	\$0.00	\$7,432.00
3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$362,227.00	\$183,800.07	\$176,914.44	\$6,885.63
3500.- SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$234,517.00	\$98,554.23	\$83,700.78	\$14,853.45
3700.- SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$190,298.00	\$26,998.00	\$23,771.99	\$3,226.01
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$35,312.13	\$0.00	\$35,312.13
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$35,312.13	\$0.00	\$35,312.13
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$64,764,488.00	\$64,852,998.39	\$3,634,144.84	\$61,218,853.55
GASTO CORRIENTE	\$64,764,488.00	\$64,852,998.39	\$3,634,144.84	\$61,218,853.55
SERVICIOS PERSONALES	\$911,960.00	\$911,960.00	\$381,189.19	\$530,770.81
1100.- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANETE	\$231,992.00	\$231,992.00	\$163,479.60	\$68,512.40
1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$386,101.00	\$383,901.00	\$45,224.28	\$338,676.72
1400.- SEGURIDAD SOCIAL	\$60,320.00	\$60,320.00	\$42,504.30	\$17,815.70
1500.- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$223,559.00	\$225,759.00	\$121,781.01	\$103,977.99
1700.- PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$9,988.00	\$9,988.00	\$8,200.00	\$1,788.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$454,050.00	\$534,222.69	\$245,012.40	\$289,210.29
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$49,258.00	\$49,274.34	\$26,595.97	\$22,678.37
2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$18,890.00	\$60,019.60	\$46,209.60	\$13,810.00
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$14,400.00	\$14,400.00	\$0.00	\$14,400.00
2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$295,000.00	\$309,870.99	\$127,400.47	\$182,470.52
2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$76,502.00	\$100,657.76	\$44,806.36	\$55,851.40
SERVICIOS GENERALES	\$4,994,798.00	\$5,002,715.74	\$3,007,943.25	\$1,994,772.49
3100.- SERVICIOS BASICOS	\$9,588.00	\$9,588.00	\$3,637.00	\$5,951.00
3500.- SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$24,000.00	\$31,917.74	\$29,384.25	\$2,533.49
3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES	\$4,961,210.00	\$4,961,210.00	\$2,974,922.00	\$1,986,288.00

Handwritten signature and initials in black ink, located to the right of the table. The signature appears to be 'G' with a large flourish, and there are other scribbles below it.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature is more stylized and includes a long horizontal stroke.

INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$419.96	\$0.00	\$419.96
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$419.96	\$0.00	\$419.96
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$58,403,680.00	\$58,403,680.00	\$0.00	\$58,403,680.00
8500.- CONVENIOS	\$58,403,680.00	\$58,403,680.00	\$0.00	\$58,403,680.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO B Y SUPLEMENTO B, DE FECHA 08/01/2020, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES. ACTA NO. 46 ORDINARIA DE FECHA 05/FEBRERO/2020. ACTA NO. 47 ORDINARIA DE FECHA 05/MARZO/2020. NO. 49 ORDINARIA DE FECHA 07/ABRIL/2020. NO. 50 ORDINARIA DE FECHA 05/MAYO/2020. NO. 51 ORDINARIA DE FECHA 05/JUNIO/2020. NO. 52 ORDINARIA DE FECHA 06/JULIO/2020. NO. 54 ORDINARIA DE FECHA 05/AGOSTO/2020. NO. 55 ORDINARIA DE FECHA 05/SEPTIEMBRE/2020 Y NO. 56 ORDINARIA DE FECHA 05/OCTUBRE/2020

C. JORGE ALBERTO LEZAMA SUÁREZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. BALDARRICARTE TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE MANUEL MORALES
DIRECTOR DE PROGRAMACION

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

COMISION DE PROGRAMACION

El suscrito M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, con fundamento en el Artículo 97, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

CERTIFICA:

Que las presentes copias fotostáticas constantes de seis (6) fojas útiles, son fiel y exacta reproducción de las originales, consistentes en el Clasificador por objeto del Gasto (Formato PT-2) del Presupuesto Municipal de Egresos del Programa Operativo Anual correspondiente al Segundo Trimestre de 2020, de fecha 22 de octubre de 2020, documental que tuve a la vista y obra en los archivos de esta Secretaría Municipal.

Se extiende la presente certificación, para los usos y fines legales a que haya lugar, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte, en la ciudad de Balancán, Tabasco. Certifico y doy fe.

Atentamente

M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez
Secretario del Ayuntamiento

No.- 3670

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 TERCER TRIMESTRE				
MUNICIPIO	BALANCAN			FORMATO PT-3
DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPT. DEL 2020	DEVENGADO AL 30 DE SEPT. DEL 2020	SALDOS AL 30 DE SEPT. DEL 2020
INVERSION TOTAL	\$457,871,277.64	\$463,081,454.84	\$215,223,270.76	\$247,858,184.08
PARTICIPACIONES	\$211,388,620.00	\$206,315,741.70	\$124,529,283.11	\$81,786,458.59
E019.- Vigilancia del Tránsito	\$1,848,792.00	\$1,848,792.00	\$1,318,932.77	\$529,859.23
E029.- Protección Civil	\$1,172,585.00	\$1,172,585.00	\$516,442.89	\$656,142.11
E46.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	\$2,000,000.00	\$1,997,281.04	\$1,997,281.04	\$0.00
E47.- Registro e Identificación de Población	\$5,813,854.00	\$5,813,854.00	\$3,554,265.43	\$2,259,588.57
E48.- Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	\$24,242,221.00	\$24,266,878.06	\$15,910,989.53	\$8,355,888.53
E49.- Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	\$232,083.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
F001.- Desarrollo Agrícola	\$5,571,928.00	\$5,551,928.00	\$3,067,746.27	\$2,484,181.73
F008.- Apoyo Turístico	\$2,756,819.00	\$2,807,539.13	\$1,883,546.45	\$923,992.68
F021.- Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	\$3,757,099.00	\$3,795,031.00	\$2,241,490.89	\$1,553,540.11
F028.- Ferias y Exposiciones Nacionales e Internacionales.	\$7,064,425.00	\$183,106.00	\$183,106.00	\$0.00
F27.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$22,560,288.00	\$22,765,211.71	\$14,066,159.19	\$8,699,052.52
F29.- Fomento a la Educación	\$280,000.00	\$39,200.00	\$39,200.00	\$0.00
F30.- Fomento a la Cultura y las Artes	\$13,202,269.00	\$10,024,928.53	\$6,294,186.47	\$3,730,742.06
F31.- Fomento al Deporte y Recreación	\$595,426.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K005.- Urbanización	\$0.00	\$957,858.18	\$957,858.18	\$0.00
K024.- Adquisición de Bienes Muebles	\$0.00	\$69,500.00	\$69,500.00	\$0.00
L002.- Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$0.00	\$4,000,000.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$50,968,690.00	\$53,655,690.20	\$33,107,053.81	\$20,548,636.39
N002.- Atención a Emergencias para la Protección Civil	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
O001.- Evaluación y Control	\$4,396,069.00	\$4,392,569.00	\$2,308,015.63	\$2,084,553.37
P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$12,401,102.00	\$12,341,102.00	\$8,856,298.12	\$3,484,803.88
P003.- Planeación, Estadística e Indicadores	\$7,578,720.00	\$7,510,928.06	\$4,639,797.39	\$2,871,130.67
P005.- Política y Gobierno	\$28,328,745.00	\$28,734,125.10	\$16,700,164.65	\$12,033,960.45
P009.- Administración Financiera	\$11,044,021.00	\$11,245,706.19	\$6,817,248.40	\$4,428,457.79
P010.- Administración Programática y Presupuestal	\$1,373,484.00	\$3,091,928.50	\$0.00	\$3,091,928.50
PARTICIPACIONES (FEIEF)	\$0.00	\$7,160,015.21	\$5,841,223.00	\$1,318,792.21
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$0.00	\$7,150,381.00	\$5,841,223.00	\$1,309,158.00
P010.- Administración Programática y Presupuestal	\$0.00	\$9,634.21	\$0.00	\$9,634.21
ISR PARTICIPABLE	\$9,845,339.00	\$10,494,212.92	\$4,401,640.56	\$6,092,572.36
E027.- Sistema de Protección Social en Salud	\$0.00	\$154,728.63	\$154,728.63	\$0.00
E035.- Atención a Familias y Población Vulnerable	\$0.00	\$33,000.00	\$33,000.00	\$0.00
E46.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	\$150,000.00	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00
E48.- Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	\$0.00	\$349,856.00	\$0.00	\$349,856.00
F009.- Apoyo a la Economía Popular	\$0.00	\$2,663,392.57	\$2,663,392.55	\$0.02
F27.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$199,800.00	\$831,464.28	\$770,462.83	\$61,001.45
F30.- Fomento a la Cultura y las Artes	\$888,918.00	\$888,918.00	\$0.00	\$888,918.00

K014.- Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	\$0.00	\$18,274.97	\$18,274.97	\$0.00
K024.- Adquisición de Bienes Muebles	\$0.00	\$229,988.92	\$229,988.92	\$0.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$5,000,000.00	\$3,029,000.00	\$29,000.00	\$3,000,000.00
P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$481,000.00	\$372,640.00	\$171,182.63	\$201,457.37
P005.- Política y Gobierno	\$0.00	\$131,610.03	\$131,610.03	\$0.00
P009.- Administración Financiera	\$0.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$0.00
P010.- Administración Programática y Presupuestal	\$3,125,621.00	\$1,441,339.52	\$0.00	\$1,441,339.52
INGRESOS DE GESTIÓN	\$21,122,965.64	\$23,274,357.46	\$8,020,435.12	\$15,253,922.34
E015.- Servicios de Atención Médica	\$0.00	\$73,675.28	\$73,675.28	\$0.00
E035.- Atención a Familias y Población Vulnerable	\$0.00	\$291,619.18	\$291,619.18	\$0.00
E040.- Política Ambiental	\$0.00	\$22,615.00	\$20,874.20	\$1,740.80
E46.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00
F001.- Desarrollo Agrícola	\$0.00	\$2,720,198.00	\$2,720,198.00	\$0.00
F002.- Desarrollo Pecuario	\$0.00	\$215,476.00	\$215,476.00	\$0.00
F028.- Ferias y Exposiciones Nacionales e Internacionales.	\$513,293.00	\$143,753.00	\$143,753.00	\$0.00
F27.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$206,798.00	\$590,263.82	\$547,163.82	\$43,100.00
F30.- Fomento a la Cultura y las Artes	\$1,548,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F31.- Fomento al Deporte y Recreación	\$261,854.00	\$261,854.00	\$96,616.40	\$165,237.60
K005.- Urbanización	\$0.00	\$227,475.34	\$227,475.34	\$0.00
K024.- Adquisición de Bienes Muebles	\$0.00	\$222,461.90	\$222,461.90	\$0.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$0.00	\$1,144,614.00	\$1,144,614.00	\$0.00
M002.- Modernización Administrativa	\$0.00	\$320,000.00	\$0.00	\$320,000.00
N001.- Desastres Naturales	\$0.00	\$1,403,490.41	\$1,103,490.41	\$300,000.00
P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$1,594,950.00	\$1,594,950.00	\$901,601.56	\$693,348.44
P005.- Política y Gobierno	\$1,284,377.00	\$1,284,377.00	\$311,416.03	\$972,960.97
P009.- Administración Financiera	\$0.00	\$108,426.24	\$0.00	\$108,426.24
P010.- Administración Programática y Presupuestal	\$13,713,093.64	\$10,649,108.29	\$0.00	\$10,649,108.29
INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR CORDINACION EN PREDIAL)	\$6,613,915.00	\$6,693,483.84	\$3,551,363.15	\$3,142,120.69
E035.- Atención a Familias y Población Vulnerable	\$0.00	\$35,000.00	\$35,000.00	\$0.00
E49.- Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	\$0.00	\$34,004.00	\$30,260.00	\$3,744.00
F27.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$0.00	\$106,908.72	\$70,908.72	\$36,000.00
F30.- Fomento a la Cultura y las Artes	\$0.00	\$67,363.18	\$67,363.18	\$0.00
K003.- Drenaje y Alcantarillado	\$0.00	\$372,218.46	\$372,218.46	\$0.00
K005.- Urbanización	\$0.00	\$106,019.52	\$106,019.52	\$0.00
K012.- Edificios Públicos	\$0.00	\$15,824.27	\$15,824.27	\$0.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$2,500,000.00	\$2,853,769.00	\$2,853,769.00	\$0.00
P010.- Administración Programática y Presupuestal	\$4,113,915.00	\$3,102,376.69	\$0.00	\$3,102,376.69
SUBSIDIO FORTASEG	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
P010.- Administración Programática y Presupuestal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
U001.- Subsidios y Aportaciones Diversas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
U007.- Subsidio en Materia de Seguridad Publica (FORTASEG)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U093)	\$0.00	\$5,440,847.33	\$970,109.84	\$4,470,737.49
K005.- Urbanización	\$0.00	\$2,926,992.52	\$0.00	\$2,926,992.52
K008.- Carreteras	\$0.00	\$970,109.84	\$970,109.84	\$0.00
K009.- Puentes	\$0.00	\$177,117.59	\$0.00	\$177,117.59
P010.- Administración Programática y Presupuestal	\$0.00	\$1,366,627.38	\$0.00	\$1,366,627.38

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature]

FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K002.- Infraestructura para Agua Potable P010.- Administración Programática y Presupuestal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$98,728,267.00	\$96,265,208.86	\$36,838,492.36	\$59,426,716.50
E015.- Servicios de Atención Médica	\$0.00	\$249,944.04	\$166,629.36	\$83,314.68
K002.- Infraestructura para Agua Potable	\$0.00	\$27,802,070.96	\$12,785,999.74	\$15,016,071.22
K003.- Drenaje y Alcantarillado	\$0.00	\$6,822,818.57	\$5,226,302.48	\$1,596,516.09
K004.- Electrificación	\$0.00	\$1,885,661.20	\$604,313.08	\$1,281,348.12
K005.- Urbanización	\$0.00	\$36,701,121.83	\$14,557,994.37	\$22,143,127.46
K006.- Infraestructura para la Salud	\$0.00	\$1,155,260.45	\$119,548.21	\$1,035,712.24
K008.- Carreteras	\$0.00	\$2,324,282.01	\$2,324,282.01	\$0.00
K012.- Edificios Públicos	\$0.00	\$2,298,619.22	\$0.00	\$2,298,619.22
K014.- Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	\$0.00	\$6,694,136.37	\$366,563.95	\$6,327,572.42
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo P010.- Administración Programática y Presupuestal	\$0.00	\$1,255,584.00	\$686,859.16	\$568,724.84
	\$98,728,267.00	\$9,075,710.21	\$0.00	\$9,075,710.21
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$45,407,683.00	\$42,584,589.13	\$27,436,578.78	\$15,148,010.35
E46.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes P010.- Administración Programática y Presupuestal	\$45,407,683.00	\$42,549,277.00	\$27,436,578.78	\$15,112,698.22
	\$0.00	\$35,312.13	\$0.00	\$35,312.13
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$64,764,488.00	\$64,852,998.39	\$3,634,144.84	\$61,218,853.55
E019.- Vigilancia del Tránsito	\$1,399,598.00	\$1,487,688.43	\$659,222.84	\$828,465.59
P009.- Administración Financiera P010.- Administración Programática y Presupuestal	\$4,961,210.00	\$4,961,210.00	\$2,974,922.00	\$1,986,288.00
	\$58,403,680.00	\$58,404,099.96	\$0.00	\$58,404,099.96

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 8070 SUPLEMENTO B, DE FECHA 08/01/2020, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES. ACTA NO. 46 ORDINARIA DE FECHA 05/FEBRERO/2020. ACTA NO. 47 ORDINARIA DE FECHA 05/MARZO/2020, NO. 49 ORDINARIA DE FECHA 07/ABRIL/2020, NO. 50, ORDINARIA DE FECHA 05/MAYO/2020, NO. 51, ORDINARIA DE FECHA 05/JUNIO/2020, NO. 52, ORDINARIA DE FECHA 06/JULIO/2020, NO. 54, ORDINARIA DE FECHA 05/AGOSTO/2020, NO.55, ORDINARIA DE FECHA 05/SEPTIEMBRE/2020 Y NO.56, ORDINARIA DE FECHA 05/OCTUBRE/2020

C. JORGE ALBERTO LÉZAMA SUÁREZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. CAROL PLANCARTE TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE MANUEL LÓPEZ MENDEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

El suscrito M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, con fundamento en el Artículo 97, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

CERTIFICA:

Que las presentes copias fotostáticas constantes de tres (3) fojas útiles, son fiel y exacta reproducción de las originales, consistentes en el Desglose de Inversión por Programa Presupuestario (Formato PT-3) del Presupuesto Municipal de Egresos del Programa Operativo Anual correspondiente al Segundo Trimestre de 2020, de fecha 22 de octubre de 2020, documental que tuve a la vista y obra en los archivos de esta Secretaría Municipal.

Se extiende la presente certificación, para los usos y fines legales a que haya lugar, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte, en la ciudad de Balancán, Tabasco. Certifico y doy fe.-----

Atentamente

M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez
Secretario del Ayuntamiento

No.- 3671



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA UTILIZACIÓN DEL "SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN ADMÓN. JAIME ANTONIO FARÍAS MORA, ASISTIDO POR EL L.C.P. DEMETRIO MORALES CANO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL LIC. SERGIO DE LA CRUZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRA PARTE EL C.P. SAÚL PLANCARTE TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO ASISTIDO POR EL LIC. SAMUEL DEL RÍO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" A QUIENES EN CONJUNTO SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que los artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponen que, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior pero unidos en una federación. Asimismo, que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por medio de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.
2. Uno de los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, consiste en una Administración Pública moderna, austera y transparente con rendición de cuentas, mediante la cual se busca llevar un control de la situación patrimonial de los servidores públicos, a través de la utilización de un sistema informático de declaración patrimonial moderno e innovador, para impedir el uso indebido de los recursos públicos, garantizando una administración pública clara y transparente.
3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 33, 34, 46, 47 y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos están obligados a presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, con el fin de garantizar una administración pública clara y transparente de los recursos públicos evitando la corrupción gubernamental y la impunidad.



4. Con la finalidad que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública lleven un control claro y transparente de la situación patrimonial y de interés de los servidores públicos, previo a la promulgación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en fecha 14 de octubre de 2014, celebró Convenio Específico para la Utilización de los Sistemas Informáticos denominados "**SISTEMA INTEGRAL DE MANIFESTACIONES DE BIENES (DECLAR@NET)**" y "**SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE (SAM)**", con el Poder Ejecutivo del Estado de México, para que el Gobierno del Estado de Tabasco contara con un sistema de declaración de situación patrimonial de los servidores públicos, que permita vigilar, controlar y fiscalizar el patrimonio de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.
5. Dicho sistema fue adecuado por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a fin de dotarlo de mayor funcionalidad, acorde a los requerimientos de la otrora Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, en ese entonces, Dependencia responsable de dicho sistema, emitiendo en su oportunidad la normatividad vigente en el Estado, legalizando con ello su operatividad, quedando finalmente denominado como "**SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET)**".
6. En fecha 29 de agosto del 2017, el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, celebró el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para la Utilización de los Sistemas Informáticos denominados "**SISTEMA INTEGRAL DE MANIFESTACIONES DE BIENES (DECLAR@NET)**" y "**SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE (SAM)**", con el Poder Ejecutivo del Estado de México, con el objeto de permitir al Ejecutivo del Estado compartir el uso gratuito de los códigos fuentes de dichos sistemas informáticos con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, así como a los municipios pertenecientes al Estado de Tabasco, con la finalidad de llevar a cabo la declaración de la situación patrimonial de los servidores públicos.
7. Que dicho sistema informático es un medio moderno, seguro y ágil para presentar la declaración de situación patrimonial de manera inicial, de modificación y de conclusión, que permite capturar la información de la declaración patrimonial que corresponda y enviarla por vía electrónica, mediante la utilización de la Cédula de Identificación del Servidor Público, fortaleciendo la actividad de recepción y registro de dichas declaraciones de los sujetos obligados por la Ley.
8. Que la firma del presente Convenio Específico será de utilidad para facilitar a los servidores públicos de "**EL AYUNTAMIENTO**" el cumplimiento de la obligación de presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial y de



intereses por inicio, modificación y conclusión en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anterior, en el marco de los Convenios Específicos para la Utilización de los Sistemas Informáticos denominados "Sistema Integral de Manifestaciones de Bienes (DECLAR@NET)" y "Sistema de Atención Mexiquense (SAM)", así como de la legislación vigente, "LAS PARTES" han decidido coordinar sus acciones para aprovechar el referido sistema, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA":

- 1.1 Que la Secretaría de la Función Pública es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 5 y 29 fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado.
- 1.2 Que el 08 de enero de 2019 el M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora, fue nombrado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Secretario de la Función Pública, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 7, 8 y 11 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado.
- 1.3 Que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los servidores públicos deben salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, previstos en los artículos 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 1.4 Que se encuentra asistido en la celebración del presente convenio por el Lic. Sergio de la Cruz Gómez, Director General de Responsabilidades Administrativas, a quien designa en este acto, para que en el ámbito de su competencia ejecute y dé seguimiento a las acciones pactadas en este instrumento de conformidad con el artículo 36 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado.



1.5 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en la Av. Paseo Tabasco No. 1504, colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

2. DE "EL AYUNTAMIENTO":

2.1 De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1 y 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; por lo que cuenta con plenas facultades para celebrar el presente Acuerdo.

2.2 El Presidente Municipal es autoridad municipal y el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracción I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal.

2.3 Que el C.P. Saúl Plancarte Torres, Presidente Municipal, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 04 de julio de 2018, y el acta de sesión solemne de Cabildo de fecha 05 de octubre de 2019, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el ejercicio constitucional 2018-2021, en términos de los artículos 23, párrafo segundo, 25 y 26, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

2.4 En su carácter de Presidente Municipal, el C.P. Saúl Plancarte Torres, cuenta con las facultades para suscribir y celebrar el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 19, 29 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

2.5 Asiste al Presidente Municipal, el Lic. Samuel del Río González, Contralor Municipal, con las atribuciones que le confieren los artículos 3, fracción XXI, 9 fracción II, 10, 15, 16 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; a quien el munícipe designa en este acto, para que, en el ámbito de su competencia, dé seguimiento a las acciones convenidas en este acto jurídico.



- 2.6 El Lic. Samuel del Río González, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 15 de julio de 2019 y número de oficio PM/129/2019, expedido por el Presidente Municipal Saúl Plancarte Torres.
- 2.7 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Melchor Ocampo s/n, Colonia Centro, Balancán, Tabasco, C.P. 86930.

3. DE "LAS PARTES":

"LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que celebran el presente Convenio Específico para la utilización de los códigos fuentes del "SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET)", del cual "LA SECRETARÍA", tiene el derecho de uso, con el propósito de fortalecer el registro y recepción de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en "EL AYUNTAMIENTO".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales "LA SECRETARÍA" comparte el uso de los códigos fuentes del "SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)" a "EL AYUNTAMIENTO"

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" declara que sólo tiene el uso gratuito y la autorización para compartir los códigos fuentes del "SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)", en virtud que es el Poder Ejecutivo del Estado de México quien tiene los derechos patrimoniales del multicitado sistema, lo que fue reconocido y aceptado en el convenio específico, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de México y el Estado de Tabasco, el 14 de octubre de 2014; acto que también reconoce y acepta el "EL AYUNTAMIENTO" quedando prohibida su explotación en cualquiera de sus modalidades.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" otorga a "EL AYUNTAMIENTO" el uso gratuito de los códigos fuentes del "SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)" para el apoyo de sus funciones sustantivas.



El otorgamiento del uso de los códigos fuentes, no implica obligación alguna de "LA SECRETARÍA" para adecuar, modificar, transformar o sustituir, total o parcialmente, el contenido de los mismos.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a utilizar el "SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)" de acuerdo con la normatividad que lo rige y acorde a lo establecido en el presente convenio. Por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, transferirá el uso de los sistemas referidos a terceros públicos o privados, así mismo queda prohibido su uso con fines distintos a los convenidos en el presente instrumento ni lucrar con dicho sistema en cualquiera de sus modalidades.

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" se obliga a facilitar los códigos fuentes del "SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)" a "EL AYUNTAMIENTO" al momento de la firma del presente instrumento, a efecto de que éste pueda ejercer en forma óptima la licencia de uso del (DECL@RANET).

SEXTA.- "LA SECRETARÍA", dentro de sus posibilidades presupuestarias y a solicitud de "EL AYUNTAMIENTO" acepta brindar capacitación y asesoría técnica, en el uso y desarrollo de los programas que componen el "SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)" sin costo alguno a las personas que "EL AYUNTAMIENTO" designe. Para lo cual, este último, mediante oficio hará del conocimiento a "LA SECRETARÍA" los nombres de las personas que requieren ser capacitados y entre ambos, acordarán un programa de trabajo que fije los términos y calendario en que habrá de darse dicha capacitación.

SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO", podrá adecuar, modificar, sustituir en parte o transformar el contenido del "SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)" para adaptarlo a sus necesidades, dando el crédito correspondiente al Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derecho de Autor y el Convenio mencionado en el Antecedente número 4 del presente instrumento.

Toda mejora formará parte del "SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)", así como las partes que se adecuen, modifiquen, sustituyan o transformen se registrarán de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Derecho del Autor y el Convenio específico para la utilización de los sistemas informáticos denominados "SISTEMA INTEGRAL DE MANIFESTACIONES DE BIENES (DECLAR@NET)" y "SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE (SAM)", celebrado entre



el Poder Ejecutivo del Estado de México y el Poder Ejecutivo del Estado Tabasco, en fecha 14 de octubre del año 2014.

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO", en cumplimiento de los artículos 57 y 102 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el Convenio específico antes mencionado, citará el nombre del autor, antes o después de utilizar el **"SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)"**.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO", se sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) Notificar de inmediato y por escrito, a **"LA SECRETARÍA"**, cuando tenga conocimiento de algún uso indebido del **"SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)"** o bien, del uso no autorizado por éste; y
- b) Asumir la responsabilidad que le corresponda ante la autoridad competente, por violaciones cometidas por su personal en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos y en general de cualquier elemento utilizado en la creación del **"SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)"**. En caso de reclamaciones por dichos conceptos, dará aviso inmediato por escrito a la otra parte.

DÉCIMA.- "LA SECRETARÍA", para efectos de coordinar los programas de trabajo necesarios, así como para administrar el presente convenio con un alto grado de comunicación, cooperación y apoyo mutuo designa al Director General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y por su parte, **"EL AYUNTAMIENTO"** designa al Contralor Municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el personal designado, comisionado o contratado por cada una de ellas para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya designado, comisionado o contratado. En consecuencia, **"LAS PARTES"** asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones sustitutos o solidarios, asumiendo cada una de ellas las responsabilidades de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social, que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- Convienen **"LAS PARTES"** que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos en que incurran con motivo de la ejecución de las acciones de colaboración estipuladas en este convenio.



DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá vigencia indefinida a partir de su firma y podrá ser revisado por "LAS PARTES" para evaluar su efectividad.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que alguna de "LAS PARTES" decida dar por terminado anticipadamente el presente convenio, deberá notificar su voluntad a la otra, cuando menos con treinta días naturales de anticipación, consecuentemente "EL AYUNTAMIENTO" sólo podrá utilizar el código fuente del sistema materia de este instrumento jurídico durante los sesenta días naturales siguientes a su terminación, con el único fin de evitar un impacto relevante en cuanto a la operación de las áreas usuarias, en tanto migre su información a otra aplicación diferente a aquel.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado en cualquier tiempo por mutuo consentimiento. Asimismo, que las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito y formarán parte integrante de este instrumento.

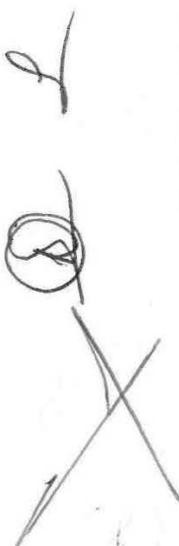
DÉCIMA SEXTA.- El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que ambas partes se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos que no se encuentren expresamente convenidos, serán resueltos de común acuerdo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente convenio deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado quienes en él intervienen, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


 M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora
 Secretario de la Función Pública


 C.P. Saúl Plancarte Torres
 Presidente Municipal del H.
 Ayuntamiento de Balancán, Tabasco



L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública

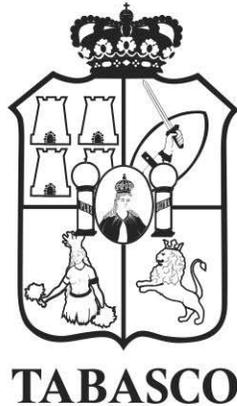
Lic. Samuel del Río González
Contralor Municipal

Lic. Sergio de la Cruz Gómez
Director General de Responsabilidades Administrativas

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA UTILIZACIÓN DEL "SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2020.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3666	CONVOCATORIA NO. 05/20 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. 56-064-005-005-2020 LP-04/AU-005E/2020 REFERENTE A K0584 RECONSTRUCCIÓN CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFALTICO EN BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 7ª. ETAPA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 3667	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL SE 47 UNIDADES MOTRICES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, POR MOTIVO DE DETERIORO.....	4
No.- 3668	FORMATO PT-1 (RESUMEN) DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020 DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN.....	15
No.- 3669	FORMATO PT-2 (CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO) DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020 DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN.....	17
No.- 3670	FORMATO PT-3 (DESGLOSE DE INVERSIÓN POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO) DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020 DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN.....	23
No.- 3671	CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA UTILIZACIÓN DEL “SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)”, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN.....	27
	INDICE.....	36



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: tt/mmFzF1b/e97umksF0BZYLHK2GIJL5YoAWUyJj0L33YofiocT1CBg3J1O5okRyCQjBom0jfDrk/eNihosCPyCti0bgcEXfASY1IkaCD/HQSCCG2tJrhPAv/DtAtTdZP5cLpswE5sojKZYGtw6XMo161ngzkfB2OZmOwgG90sO9Lv1r9S3AMuEDkvxJNCbT1KBAm6S4wTEH0tuiGQnwrq0EFSFgbqyB9SjpeRjwH27n1JpNGaJZgrP2lch/v/9ekIxaE2jUzdrJDr1GwNZwWRIMoSVz+0ACtNa2qtJZSyegbxzsycztjTDfOV8hHvleBnjNlSQweO/90/r0RBsA==